

DECLARACION DE LA JERARQUIA SOBRE EL MOMENTO SOCIAL DEL PAIS

El Episcopado Colombiano, reunido en su Asamblea Anual Reglamentaria, para estudiar y coordinar las diversas actividades pastorales, no puede desconocer ni subestimar la difícil situación por que atraviesa actualmente el país en el orden moral, político, económico y social. Ante la inquietud que en todos se advierte y la esperanza que muchos tienen en la luz de Cristo, la Conferencia Episcopal se dirige a todo el pueblo colombiano para ofrecer orientaciones de pensamiento y de acción social.

No es tarea propia del Magisterio Eclesiástico elaborar y proponer soluciones técnicas para los problemas económicos o políticos del país. Pero sí es su misión proclamar la doctrina del Evangelio y aplicarla a situaciones concretas. "Actualmente, enseña Juan XXIII en su encíclica Mater et Magistra (1), la Iglesia se encuentra ante la gran misión de conformar la civilización moderna a un orden humano verdadero y a los principios del Evangelio. Nuestra época pide esa misión de la Iglesia y casi la invoca para sus progresos positivos y para su misma existencia."

I. Función de los sacerdotes y de los seglares.

En esa tarea toda la Iglesia tiene que colaborar, cada uno de sus miembros en su campo propio. La función de los seglares es aquí principal porque ellos están comprometidos por su vocación en la organización familiar, profesional y política y son capaces de encontrar las soluciones prácticas, inspirándose en la auténtica doctrina de Cristo. Pero también la acción de los sacerdotes es necesaria, no para sustituir al seglar en las tareas y decisiones que le son propias, sino para formar la conciencia cristiana según los principios sociales que se derivan de la Revelación; para esclarecer los problemas a la luz de esos principios y estimular las actividades necesarias. La noble función del sacerdote en el campo social es precisamente sacrificar todo interés político personal para que, guiado por el Magisterio, interprete fielmente las exigencias de la Palabra de Dios en la vida social. Esas atribuciones del seglar y del sacerdote no se pueden ejercer sin una confianza mutua y un diálogo, en el cual cada uno comprenda y respete la misión y posición del otro.

El primer deber de los seglares y de los sacerdotes para penetrar toda la civilización por el Evangelio es resolverse a rectificar definitivamente cuanto en la mentalidad y en la conducta social esté fuera de la doctrina evangélica. Según la Escritura y la Tradición, el fundamento de la sociedad es la justicia y el amor. Y la justicia consiste primordialmente en el respeto al derecho de todos a vivir y progresar en una existencia digna, de acuerdo con los recursos del país, desarrollados y repartidos con eficacia y equidad y de acuerdo también con el grado de civilización de la nación. Ese derecho, según la enseñanza de Pío XII (2), es individual, universal y primario, en el sentido de que para su realización todos los derechos de contenido económico le están subordinados, sin exceptuar siquiera el derecho de propiedad privada. Es, puntualiza Juan

XXIII (3), un derecho de cada miembro de la sociedad a recibir lo necesario para el sustento de una vida humana digna. Es cierto que ese derecho no puede ser ejercido por cada uno personal y directamente a su arbitrio, salvo el caso de extrema necesidad, sino que la sociedad, a través de sus legítimos representantes, debe hacérselo efectivo mediante un adecuado sistema de distribución.

II. Estado de injusticia social.

Basta abrir los ojos para ver que la sociedad colombiana no está viviendo aún este orden de justicia. La miseria de los minifundios y de los barrios pobres; el contraste entre los gastos inútiles de los unos y las necesidades de la muchedumbre; la inercia de tantos frente a la urgencia de desarrollar la economía del país, son una ofensa a la conciencia humana y a los principios del Evangelio. "La Iglesia, dice Pío XII en su Mensaje de Navidad de 1942 (4), no puede ignorar o no ver que el obrero, en su afán de mejorar su situación, tropieza con un sistema que, lejos de ser conforme a la naturaleza, contradice al orden de Dios y al fin que El ha señalado a los bienes terrenales." Lo que dice Pío XII del obrero puede afirmarse del trabajador campesino y de otros sectores de población que viven todavía en condiciones infrahumanas y carecen de organización adecuada para hacer valer sus derechos humanos ante las clases dirigentes o de solvencia económica.

Los trabajadores deben, por su parte, a la comunidad nacional el buen uso de las fuerzas de trabajo que han recibido de Dios para bien de aquélla no menos que para su propio provecho. El asalariado que de manera indolente y perezosa cumple su trabajo falta a la justicia conmutativa, pues no ofrece la contrapartida de su labor. Falta también a la justicia social, pues el bien general de la nación pide que él coopere a la mayor abundancia de bienes; perjudica a sus compañeros de trabajo porque cuanto menos obtenga la empresa menor será la participación de todos. Y no hay que olvidar que el vicio y la corrupción de costumbres también son factores de pobreza familiar y social.

III. Derecho de propiedad y su función social.

Si, por una parte, según la doctrina de la Iglesia, la sociedad debe ser justa, por otra, según la misma doctrina, la persona humana debe ser libre; es decir, debe tener verdadera autonomía para organizar su vida familiar y profesional dentro de las exigencias del bien común.

El derecho de propiedad sobre los bienes legítimamente adquiridos es un derecho natural de la persona humana. No es una delegación de la sociedad. Confiere verdadera y estable responsabilidad sobre los bienes materiales y asegura la libertad individual. Pero ese derecho no puede anular el derecho primario al decoroso sustento de todos. Por el contrario, tiene que realizarlo. Esa es su función social esencial. Por eso, el propietario tiene el deber de administrar y de dispensar sus bienes según las necesidades de todos y no solamente de acuerdo con las suyas. "El hombre no ha de tener los bienes externos como propios, sino como comunes, de suerte que fácilmente los comunique con los demás cuando lo necesitare."

Esto no significa que la riqueza pueda contentarse únicamente con la limosna, la cual, sin embargo, se impone en los numerosos casos de emergencia. Para el bien común debe la riqueza propiciar la reinversión del capital, no según el interés privado, sino en orden a la producción de nuevas riquezas y a la creación de nuevas fuentes de empleo que beneficien a la sociedad.

Lo principal es ajustarse a una norma objetiva en la apreciación de lo superfluo con respecto a la indigencia del pueblo. "La autoridad pública... inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común, puede determinar más concretamente lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de sus bienes." (Quadragesimo Anno, 6) También puede limitar la propiedad privada a fin de que todos se beneficien de ella en las mismas condiciones (7).

De tal modo que sería grave error confundir el derecho de propiedad con su uso (8), afirmando que los bienes poseídos se destinan exclusivamente al beneficio del propietario. Esa destinación no puede hacerse sino teniendo en cuenta las necesidades de los demás.

IV. Errores sobre el derecho de propiedad.

Sería asimismo destruir la verdadera responsabilidad incluida en el derecho de propiedad, reducirla al mero derecho de uso de los bienes. Es prácticamente el error de quienes atribuyen "de iure" la propiedad de la tierra a los campesinos que la cultivan por el solo hecho de cultivarla, la propiedad de los bienes de capital a los obreros de la empresa para la cual trabajan y la propiedad de la vivienda a los inquilinos. Dentro de ese sistema la propiedad se reduciría a un derecho que terminaría al desaparecer la necesidad de usarla, a juicio del Estado. Tal estatuto no es el auténtico derecho de propiedad. No confiere un verdadero poder de disponer; no permite al hombre satisfacer muchas necesidades que el Estado ni puede ni debe prever en su totalidad. Por lo mismo, no es suficiente para garantizar la libertad del ciudadano ante el Estado.

Otro tanto ocurriría con un sistema fiscal que absorbiera la totalidad del ingreso que sobrepasa las necesidades individuales o familiares.

Según esos falsos principios, el Estado tendría toda la responsabilidad económica y de ella sería privada la persona humana. En este sistema solamente el Estado tendría la facultad de dar derecho a la tierra, a los bienes de capital, a la vivienda y de determinar los ingresos mismos. Al mencionado estatismo tiende una nacionalización generalizada, principalmente cuando se aplica a un sector tan íntimo de la vida personal como el sector de la salud.

Sin suficiente ponderación se insinúa a veces como solución a los problemas sociales el traspaso de los bienes temporales de la Iglesia al Estado. El pueblo de Dios, que es la Iglesia, como sociedad visible, requiere bienes materiales para el ejercicio de sus funciones entre los hombres. Pero la autoridad religiosa está vigilante para que esos bienes, cuando los hay, cumplan su destino de servicio a favor de la comunidad cristiana dentro del espíritu de pobreza evangélica y de la finalidad sobrenatural de la Iglesia. Ni se condena la crítica en los casos en que esas propiedades o su inversión no se comparezcan con la finalidad de

servicio que las justifica, sean quienes fueren sus propietarios directos o sus administradores.

V. Los cambios que propicia la Iglesia.

No es según los erróneos métodos antes descritos como la Iglesia impulsa los cambios necesarios para que todos los miembros de la sociedad puedan adquirir su parte justa de los bienes materiales; porque esos métodos privan a la persona humana de un derecho también esencial cual es la verdadera libertad dentro de la responsabilidad segura y estable en la organización de su vida y de su trabajo.

El doble objetivo de una sociedad justa y libre se puede alcanzar con un programa de desarrollo fundado sobre "la iniciativa privada de los individuos y de las asociaciones" (9), en que el Estado cumpla su misión de "orientar, estimular, coordinar, suplir e integrar" (10); en que los grupos profesionales y los movimientos populares "gocen de una efectiva autonomía respecto a los poderes públicos y vayan tras sus intereses específicos con relación de leal colaboración mutua y en subordinación a las exigencias del bien común" (11).

Programa semejante implica un cambio profundo en la conciencia social y en las instituciones, aun en la estructura de la propiedad privada, la que debe ser ordenada a su función individual y social. Pero, so pena de hacer al campesino un regalo ilusorio, la reforma del sistema de propiedad privada no debe realizarse contra el sentido de la misma, sino en conformidad con él.

Que el salario del obrero sea, no una expropiación al inversionista, sino una justa participación en el "producto común" (12). Que las condiciones del arrendamiento y de la aparcería permitan equitativa porción a inquilinos y aparceros. Que la reforma agraria responsabilice al campesino de una mejor utilización de la tierra. Que la reforma de la empresa responsabilice al obrero en la producción y haga de la empresa una "comunidad de personas" (13). Que la planeación no suprima la iniciativa privada, sino que la estimule y apoye y permita al Estado intervenir con discreción y con eficacia en puntos claves de la economía, según un plan elaborado de común acuerdo con todas las fuerzas productivas del país. Que los hombres públicos competentes estudien la manera de adaptar el sistema político a la misión del Poder; y que las autoridades ejecutivas y judiciales y los miembros de los cuerpos colegiados, que representan los intereses de la nación, cumplan sus deberes en conciencia y colocando por encima de las miras personales o de grupo el progreso y bienestar de la patria.

De ese modo, con la participación de todos los ciudadanos, cada uno en su campo de actividad, se puede realizar, dentro del respeto a la libertad, el desarrollo y la distribución justa de la riqueza con el acceso de todos a la cultura y al bienestar colectivo.

VI. La revolución violenta no es la solución.

La revolución violenta, por los inmensos daños materiales y morales que provoca, con destrucción de bienes y de vidas, con el odio mutuo que insinúa en las almas, no es la solución adecuada. No hay mayor peligro en la situación actual del país como el que los

cristianos traicionen su responsabilidad y acepten la perspectiva de una revolución violenta, en lugar de crear, por su acción inteligente y dinámica, las posibilidades de una rápida y pacífica solución.

Todavía resuena la voz de Su Santidad Juan XXIII, quien en *Pacem in Terris* (14) dice: "No faltan hombres de gran corazón que, encontrándose frente a situaciones en que las exigencias de la justicia o no se cumplen o se cumplen en forma deficiente, movidos del deseo de cambiarlo todo, se dejan llevar de un impulso tan arrebatado que parecen recurrir a algo semejante a una revolución. A estos tales quisieramos recordarles que todas las cosas adquieren su crecimiento por etapas sucesivas, y así, en virtud de esa ley, en las instituciones humanas no se llega a un mejoramiento sino obrando desde dentro, paso a paso. Esto recordaba nuestro predecesor de feliz memoria, Pío XII, cuando decía: 'no en la revolución, sino en una evolución bien planeada, se encuentra la salvación y la justicia. La violencia nunca ha hecho otra cosa que destruir, no edificar; encender las pasiones, no aplacarlas. Acumulando odios y ruinas, no sólo no ha logrado reconciliar a los contendientes, sino que a hombres y partidos los ha llevado a la dura necesidad de reconstruir lentamente, con imponderable trabajo, sobre los escombros amontonados por la discordia, la vieja obra destruida' (11 junio 1943)."

VII. Invitación final.

El Episcopado Colombiano invita a todos los ciudadanos conscientes de la gravedad de la situación a emprender los estudios y hacer los esfuerzos necesarios para realizar con prudencia y audacia los cambios que se imponen, a fin de construir una nueva sociedad más justa y digna. Los que poseen la riqueza y la cultura tienen también el deber de no oponerse a esa evolución, sino, por el contrario, de ayudarla, de tal manera que pueda ella obtenerse de modo pacífico. Los movimientos populares deben proponerla y estimularla. Así no se realizará el espíritu de lucha de clases, sino de entendimiento y de solidaridad.

Todos los colombianos estamos convencidos de que vivimos ahora un momento crucial para el futuro de la nación. Los Obispos insisten en que se debe elegir la única vía humana que se abre ante el pueblo colombiano: la vía pacífica de la justicia, de la libertad y del amor, con fe en las reservas morales, en la capacidad de nuestros hombres y en los grandes recursos materiales del país.

Bogotá, 6 de julio de 1965.

(Siguen las firmas de todo el Episcopado de Colombia.)

NOTAS

- (1) *Mater et Magistra*, Acta Apostolicae Sedis, 1961, pág. 460.
- (2) Pío XII, 19 junio 1941.
- (3) *Mater et Magistra*, Colección Encíclicas y Documentos, pág. 2239, n. 6 (43).
- (4) *Ibidem*, pág. 353, n. 23.
- (5) *Ibidem*, pág. 603, n. 19.
- (6) *Ibidem*, pág. 634, n. 18.
- (7) *Ibidem*.
- (8) *Quadragesimo Anno*, *ibidem*, pág. 634, n. 17.
- (9) *Mater et Magistra*, *ibidem*, pág. 2247, n. 9 (51).
- (10) *Ibidem*, n. 9 (53).
- (11) *Ibidem*, pág. 2243, n. 11 (65).
- (12) *Quadragesimo Anno*, *ibidem*, pág. 636, n. 22.
- (13) *Mater et Magistra*, *ibidem*, pág. 2247, n. 17 (91).
- (14) *Pacem in Terris*, pág. 36.